

# La metodología documental en la investigación jurídica: alcances y perspectivas

---

Andrés Botero Bernal<sup>1</sup>

## RESUMEN

La investigación documental es la base metódica tradicional de la investigación jurídica. Teniendo en cuenta su importancia para el mundo académico se reflexiona en este artículo sobre la noción de documento, archivo, libro, etc. Se indican además los límites propios de la investigación documental y se invita a su exploración investigativa en tanto el método terminó siendo el garante del enunciado científico.

## PALABRAS CLAVE

Documento, archivo, investigación documental, investigación jurídica, bibliografía.

## ABSTRACT

Documental research is the traditional methodical basis of the juridical research. Taking into consideration its importance for the academic world, this article makes a reflection on the notion of a document, a file, a book, etc. It furthermore indicates the own limits of the documental research; and it extends out an invitation towards its investigative research, since the method has ended up being the guarantee of the scientific enunciation.

---

<sup>1</sup> Abogado, Licenciado en filosofía y letras. Especialista en Docencia Universitaria. Especialista en Contextualización Psico - Social del crimen. Candidato a Doctor. Investigador y profesor universitario.

## INTRODUCCIÓN

Con Descartes<sup>2</sup> la reflexión del método se convierte en crucial. El método pasa a ser el garante de la certeza, siendo esta última la nueva manifestación normativa de la verdad en la modernidad. De esta manera el método inunda los escenarios académicos pero ya no sólo como un camino que lleva a un fin, sino también como el escenario legitimador del enunciado científico.

Pero la reflexión del método no ha sido asunto pacífico ni mucho menos unificador. De una lado se tiene que el método único, es decir, el ideal de universalización a partir de una sola estrategia de acceder a lo que llamamos realidad, resultó un fracaso, deviniendo tantos métodos como parcelas fragmentadas del saber, y tantas visiones de asumir el método como científicos hubiere en dichas parcelas. De otro, el método pasó a ser un criterio clasificador entre ciencias, surgiendo así las explicativas (ciencias naturales, biológicas, física, química, etc.) y las comprensivas (ciencias sociales y humanas)<sup>3</sup>. Entonces, el método se convirtió en motor de debate en el interior del *homo academicus*<sup>4</sup>, algo con denotada funcionalidad en un medio que sobrevive fundamentalmente a partir de la capacidad de contradecirse a sí mismo (*la autopoiesis*<sup>5</sup> de la ciencia gira, principalmente, en su capacidad de replicar sus propios enunciados).

Es en este escenario donde cobra fuerza legitimadora un ejercicio desarrollado desde antiguo: la búsqueda del saber a través del documento, pero que solo a finales del segundo milenio se le da un estatuto que para muchos significa bastante y para otros poco: ser método científico.

El surgimiento del método documental debe aparejarse con las pretensiones de cientificidad del Derecho. Resulta que la reflexión por el método a ser desarrollado en las investigaciones jurídicas es un asunto reciente, de lo cual da prueba el bajo nivel que la investigación jurídica presenta en todo el orbe y, fundamentalmente, en América Latina.

La necesidad de presenciar la investigación en las facultades de Derecho y en los centros productores normativos como nueva forma de potenciar la actividad jurídica, y de responder así a exigencias de corte transnacional (sociedad del conocimiento, por ejemplo), coadyuvó a que se dejara de creer que lo metodológico poco o nada tenía que ver con el hábito de académico jurídico. Entonces, se recurre a fundamentar con criterios validados por la propia ciencia lo que se ha venido haciendo y se seguirá haciendo en esta urdimbre conceptual: buscar el saber fundamentalmente a partir del documento (en especial el escrito). No se está tanto en un cambio de la forma en que se ha buscado el saber sino más bien una modificación de la manera de apreciar dicha forma. En consecuencia, no se trata de que antes de la solidificación del método documental como criterio legitimado por el saber científico no se buscare el saber por medio del documento, sino que esta peculiar forma de acceder al conocimiento se ha dignificado y orientado a la búsqueda del pretendido rigor, con el que se ufana el *homo academicus* moderno.

Entonces, luego de esta corta introducción bien puede explicitarse en qué consiste la metodología de investigación documental. Iniciemos, pues, con una pregunta: ¿cuál es la importancia del método en un proyecto de investigación jurídica o socio-jurídica? La respuesta que se nos ha dado es la siguiente: el método implica de suyo una sistematización de nuestro pensamiento, una organización mental indispensable para el investigador y una capacidad de prever una respuesta acertada a los diferentes interrogantes que surjan en el trasegar investigativo. En palabras de La Torre, “el método por seguir y sus técnicas nos posibilitarán realizar nuestro trabajo con una economía de esfuerzo, dado que apuntan a una mayor concentración de nuestra atención, a una abreviación de etapas inútiles y a una acumulación de esfuerzo físico e intelectual en el proceso de toda investigación”<sup>6</sup>.

Ahora bien, existen diversos modelos metodológicos para desarrollar una investigación en el campo del Derecho. El método que se explicitará en esta ponencia será el de la investigación documental o bibliográfica. Este modelo busca, ante todo, posibilitar una investigación reflexiva-analítica, dejando de lado o en segundo plano acepciones matemáticas, demostraciones empíricas y demás.

El método documental o bibliográfico consiste en la captación por parte del investigador de datos aparentemente desconectados, con el fin de que a través del análisis crítico se construyan procesos coherentes de aprehensión del fenómeno y de abstracción discursiva del mismo, para así valorar o apreciar nuevas circunstancias<sup>7</sup>. Consuelo Hoyos Botero opina respecto de la investigación documental lo siguiente:

*“Es un trabajo constitutivo donde la interpretación, la crítica y la argumentación racional, juegan un papel preponderante porque permiten llevar a cabo inferencias y relaciones. Se trata de ir de la parte (unidad de análisis) al todo (fenómeno estudiado a través de la representación teórica), para explicitar un argumento de sentido que explique y totalice una cierta visión “paradigmática, semántica y pragmática” en orden a dilucidar una particular manera de apreciar el fenómeno, una construcción global de significados y una trascendencia en lo real de estos elementos con repercusiones prácticas en el entorno social”.*<sup>8</sup>

Igualmente, sobre la investigación documental se ha dicho que ésta “se realiza en contacto directo con los documentos y en el recinto cerrado donde éstos se encuentran. Se diferencia por esto de la llamada “investigación de campo” que se ejecuta en contacto con las cosas, situaciones o personas en un laboratorio, empresa, calle, etc. Este (último) género de investigación, empleado sobre todo en las ciencias sociales, se desarrolla según el esquema de análisis estadístico.”<sup>9</sup> Además, dadas sus utilidades y la credibilidad de que goza en la comunidad académica, esta metodología ha dominado el quehacer jurídico, sin negar con ello la posibilidad de aplicar otros modelos, tales como el método comparativo, muy útil en una historia general del Derecho o en el Derecho comparado<sup>10</sup>.

En consecuencia, el método documental se sirve, como sus principales fuentes de información, de los libros y los documentos. Éstos son los medios más utilizados para la transmisión de conocimiento, cuestión que queda patente tratándose de la historia y del Derecho, dada la dificultad del empleo de metodologías de campo para el estudio del pasado (en especial del remoto)<sup>11</sup>.

Es tal la importancia de los libros y los documentos, que ninguna investigación, independiente del método que siga puede escapar de la revisión de la literatura sobre el problema planteado. El libro, además, permanece como compañero de toda nuestra vida, encauzando nuestros trabajos académicos, en forma expresa o implícita. Es por ello que el filósofo Maurois se expresa de la siguiente manera: *“Los libros son nuestros únicos medios de conocer otra época, y nuestros mejores instrumentos para comprender la mentalidad de los grupos sociales en cuyo interior no nos es posible penetrar”*<sup>12</sup>. Esto queda igualmente de manifiesto con las siguientes palabras de Páramo:

*“Siglos antes y al otro lado del océano, ninguno de los griegos de la Academia había participado tampoco en la guerra de Troya ni había visto en toda su amplitud el cosmos descrito por Hesiodo y Homero, y ninguno de los hombres del Israel de Josefo había hecho ese otro penoso viaje que relata el Éxodo ni había sido capaz de ver, en la escala del Génesis y del libro de los jueces, las magnitudes de la creación. Pero esas culturas no hubieran sido lo que fueron sin esos libros y esos códices, o sin los sabios que les contaron las historias pasadas y les describieron el mundo que con los ojos de su época no alcanzaba a abarcar”*<sup>13</sup>.

Súmese a esto, que el Derecho, desde la cuna de Occidente, se ha expresado a través de los libros. El papiro, el pergamino y el papel han sido los suelos sobre los que han descansado la Ley, la obra de los doctrinantes, las sentencias de los jueces. De tal manera, ¿cómo hacer una investigación jurídica de espaldas al libro y al documento, máxime que aquélla se convertirá en un texto (el que ahora tiene en sus manos el lector, por ejemplo)?

Entonces, el documento<sup>14</sup> se constituye en la principal fuente de conocimiento en la investigación documental, y no sólo porque trasmite un conocimiento aportado por su autor, sino que es conocimiento en sí mismo. No sólo se conoce lo que el libro o el documento desea transmitir, sino el libro o el documento mismo como entidad propia (lo que sucede cuando se indaga si el documento es falso o no, por citar un caso).

De esta manera, la bibliografía cobra gran importancia en la investigación documental. La bibliografía no es un simple listado de textos a ser consultados, sino que llega a constituirse como una técnica investigativa que se ocupa de reunir, organizar, difundir y recuperar, a través de un riguroso trabajo, la información que se encuentra en las formas impresas de transmisión del conocimiento. De esta manera, la bibliografía va mucho más allá que un simple listado de textos: es un ejercicio disciplinado para encontrar información en los documentos. La bibliografía es una técnica viva en la investigación documental.

En consecuencia, puede decirse que la bibliografía es una técnica auxiliar del investigador, a la vez que supone un arte de inventario y de recolección de información en los impresos. La bibliografía, de esta manera, no se circunscribe al inicio de la investigación, sino que es constante su construcción a lo largo de todo el proceso investigativo. Claro está que una buena bibliografía al momento de la redacción de un proyecto ofrece tres grandes ventajas al investigador: lo ubica en el tema; le otorga un amplio nivel de control; y, por último, le garantiza la originalidad de su trabajo y la calidad y méritos de la información que utilizará.

Dada la importancia de la bibliografía para la investigación documental, el investigador debe ser cuidadoso con la técnica que ella brinda, la cual parte del rastreo bibliográfico. Éste se inicia por lo general con una diagnosis, que no es más que la extracción individual selectiva de los elementos de conocimiento relevantes para la investigación. Supone, pues, un ejercicio de separación y clasificación en tarjetas o fichas de trabajo. Luego de la diagnosis el investigador debe ordenar su material dentro del esquema de trabajo y relacionar las tarjetas en un hilo conductor. Con ello ya podrá elaborar un fichero separado, con tantas casillas como puntos específicos haya en el esquema de trabajo. De esta manera, ya con los ficheros, procede a la revisión de las tarjetas o fichas de trabajo, que tienen, como funciones, las siguientes: reforzar y renovar el conocimiento general del tema; apreciar en las fichas el mérito y el valor de las fuentes utilizadas, iniciando un proceso crítico de las mismas; y ordenar todo ese material evitando la duplicidad de fuentes de información. Luego de la revisión sigue, como punto final, una comprobación del material que implica un ejercicio de compatibilidad entre los textos (búsqueda de contradicciones o errores por colisión de las fuentes de información documentales, por ejemplo), y de integridad de las condiciones del documento y del investigador.

En conclusión, la bibliografía, dentro de la investigación documental, tiene como función principal la de transmitir en forma organizada, con base en las obras impresas, el conocimiento de las épocas y de las ramas del saber.<sup>15</sup> Pero la bibliografía no excluye otras fuentes de información diferentes del libro.

Es por ello que ya se dijo que la investigación documental no centra su actividad en el texto bibliográfico, sino también en el archivo, algo trascendental cuando se trata de iushistoria. Ahora bien, un archivo es definido como el *“lugar donde se conservan documentos, fuente de primera mano, escrito generalmente en una foja”*<sup>16</sup>; o *“como el conjunto de documentos, integrados o no a una institución específica, producidos por las personas físicas y morales en el desarrollo de su vida y como consecuencia de su múltiples actividad”*<sup>17</sup>. Los archivos suelen clasificarse en administrativos (también denominados “archivos vivos”) o históricos (mal denominados por otros como “archivos muertos”). Entre los archivos históricos más importantes de la región para efectos de investigación jurídica se tienen, entre otros, el Archivo Histórico Departamental de Antioquia y el Archivo Histórico Judicial de Medellín (ubicado este último en la Universidad Nacional).

Vistos entonces los principales elementos constitutivos de la investigación documental, debe pasarse a meditar sobre su importancia, la cual radica en la comprensión del fenómeno a través

de lo simbólico y su interpretación, con el fin de generar nuevas teorías que traten de explicar la realidad.

*“Aquí lo que interesa es buscar otras lógicas y otras perspectivas, trabajar sobre el acervo documental recogido para mirarlo desde otro lugar y con otros objetivos; buscar diferentes matices antes no tenidos en cuenta y penetrar en los textos para y hacerlos hablar’ desde su propia capacidad significativa.*

*“La documental es una manera ‘depurada’ de ver la realidad, donde la interpretación del dato demanda una elaboración mayor, en tanto más amplia sea la recopilación de la información que exige un esfuerzo de revisión y síntesis donde la dialéctica del conocer y del ignorar, se resuelven en el método hermeneútico por la posibilidad que éste ofrece de tomar el todo a partir de la asociación de significados para lograr la captación del sentido”.<sup>18</sup>*

Este tipo de investigación comparte tanto los métodos inductivos, cómo los deductivos, nutriéndolo con su principal fuente: la hermenéutica. Entonces, la finalidad con la hermenéutica es la de *“comprender al autor mejor de lo que él mismo se comprende”<sup>19</sup>*. O dicho de otra manera, la investigación documental sirve para fomentar el desarrollo de las capacidades reflexivas y críticas en el investigador, obligándolo a hacer un esfuerzo propio mediante el acercamiento a diversas fuentes de información, siendo un proceso más reflexivo que aquel otro que se limita a la descripción de variables cuantitativas encontradas en un trabajo empírico.

Pero la investigación documental ha sido acorralada en diversos momentos por fantasmas. Estos espectros acusan a la investigación documental de falta de veracidad y del rigor que sólo la experimentación podría brindar. Ahora bien, ¿sería posible acatar las sugerencias fantasmagóricas para la realización de la investigación iushistórica? En primer lugar, si el período objeto de estudio está distante del investigador en varias décadas se imposibilitaría cualquier intento de metodología de campo (entrevistas, participación de los hechos, etc.) y de experimentación. En segundo lugar, si bien la investigación documental termina siendo un trabajo sobre el dicho o el escrito de otros, esto no debe preocupar en exceso al historiador del Derecho por las siguientes razones: a) si existe la impronta, debe de haber existido algo de lo que ella es impronta; b) si la realidad perceptible por el hombre está siempre atravesada por el lenguaje, no habría forma de evitar trabajar sobre el dicho (en sentido amplio, como la palabra, el escrito, los gestos, la visión del mundo, etc.) de otro, (c) y *“los libros no se han hecho para que creamos lo que dicen, sino para que los analicemos. Cuando cogemos un libro, no debemos preguntamos qué dice, sino qué quiere decir, como vieron muy bien los viejos comentadores de las escrituras”<sup>20</sup>*. Entonces, no hay que temer a la investigación documental, pues es tan válida como cualquier otro modelo metodológico; pero ello no significa que ésta pueda aplicarse a cualquier objeto, y allí los fantasmas sí tendrán razón: una investigación sobre la eficacia de una norma en el presente, por ningún motivo podrá circunscribirse a lo meramente documental. Una indagación por la cura a una enfermedad perderá cualquier atisbo

de validez si el investigador no sale de la biblioteca y del archivo. Pero la historia del Derecho, por seguir con el mismo caso antes planteado, bien puede afirmar, sin susto alguno, que su modelo metodológico parte de la investigación documental, lo que no significa por sí mismo falta de rigor.

En conclusión, bien puede decirse:

*“De pronto comprendí que a menudo los libros hablan de libros, o sea que es casi como si hablasen entre sí. A la luz de esa reflexión, la biblioteca me pareció aún más inquietante. Así que era el ámbito de un largo y secular murmullo, de un diálogo imperceptible entre pergaminos, una cosa viva, un receptáculo de poderes que una mente humana era incapaz de dominar, un tesoro de secretos emanados de innumerables mentes, que habrían sobrevivido a la muerte de quienes los habían producido, o de quienes los habían ido transmitiendo...”<sup>21</sup>*

Esa es la magia del libro, del documento, que inunda las presentes páginas.

Espero, entonces, que esta sencilla reflexión sobre el método documental, pueda orientar la actividad investigativa en el campo jurídico. Si esto se logra, el objetivo se ha cumplido.

## NOTAS:

- <sup>1</sup> Abogado. Licenciado en Filosofía y Letras. Especialista en docencia universitaria. Especialista en Contextualización psico-social del crimen. Candidato a Doctor. Profesor de filosofía del derecho y derecho internacional público. Email: botero39@hotmail.com ó anbotero@guavacan.udem.edu.co
- <sup>2</sup> La fundación de la modernidad se logra con dos obras de este pensador: Discurso del método (1637) y Meditaciones metafísicas (1641). Se consultaron las siguientes ediciones: DESCARTES, Rene. Discurso del método. 6a ed. Madrid: Alianza, 1983. 172p.; y del mismo autor: Meditaciones metafísicas. Medellín (Colombia): Cometa de papel, 1997. 70p.
- <sup>3</sup> Es por ello que von Wright considera que la explicación (modelo positivista, analítico y cuantitativo) se enfrenta a la comprensión (modelo antipositivista, aglutinante y cualitativo). De esta manera las ciencias duras han sido, tradicionalmente, explicativas, y las sociales en los últimos años eminentemente comprensivas. Sobre la diferencia entre explicar (propio de las ciencias duras y fruto de la concepción científica y etiológica de Platón) y comprender (propio de las ciencias del espíritu y fruto de la concepción aristotélica-finalista) véase: Von WRIGHT. Explicación y Comprensión. Madrid: Alianza Universidad, 1997. p. 17-56; igualmente: BOTERO BERNAL, Andrés. El modelo investigativo en la hermenéutica gadameriana. En: Uni-pluri/versidad. Vol. 1, No. 3 (2001); p. 65-77.
- <sup>4</sup> Parafraseando la famosa obra de Bourdieu. BOURDIEU, Pierre. Homo academicus. París: Les éditions de Minuit, 1984.
- <sup>5</sup> Término desarrollado fundamentalmente por: LUHMANN, Niklas. Sistemas sociales: lineamientos para una teoría general. Barcelona: Anthropos; México: Universidad Iberoamericana; Bogotá: CEJA, Pontificia Universidad Javeriana, 1998.
- <sup>6</sup> LA TORRE VILLAR, Ernesto de y NAVARRO DE ANDA, Ramiro. Metodología de la investigación bibliográfica, archivística y documental. México: McGraw-Hill, 1985. P. 6.
- <sup>7</sup> Sobre esto se puede consultar: HOYOS BOTERO, Consuelo. Un modelo para Investigación Documental. Medellín: Señal Editora, 2000. p. 42-49.
- <sup>8</sup> *Ibíd.*, p. 49 • 50.
- <sup>9</sup> MONTOYA GUTIÉRREZ, Saúl. Procedimiento y técnica de la investigación documental en la Universidad. Medellín: Universidad de Medellín, 1976. P. 3.

- <sup>10</sup> ALVARADO PLANAS, Javier. Historia del derecho y antropología jurídica. En: Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense. No. 75 (1989-1990); p. 11-28. Este autor, a pesar de reconocer la importancia de la investigación comparativa en la historia general del derecho, termina criticando a la antropología jurídica por el apego a la diplomática y a la archivística, heredada, según él, de la historia del derecho (Ibid, p. 20).
- <sup>11</sup> Alvarado no comparte el estudio de instituciones jurídicas “a golpe de documento” (Ibid, p. 20). Si bien es posible el uso de otros métodos diferentes al documental para el estudio de instituciones jurídicas recientes, ¿cómo hacerlo con instituciones remotas? En este caso, a lo sumo podría utilizarse el método comparativo, pero el centro de la investigación tiene que estar anclado en los documentos y los archivos, que son fuentes de conocimiento tan atravesadas por la ideología como cualquier otra.
- <sup>12</sup> MAUROIS, André. La biblioteca pública y su misión. París: Unesco, 1961. R 6-9.
- <sup>13</sup> PÁRAMO ROCHA, Guillermo. Sentido cultural de la autonomía universitaria y de la vigilancia de su calidad. En: Consejo Nacional de Acreditación. Educación superior, calidad y acreditación. Tomo I. Bogotá: CNA, 2003. p. 45.
- <sup>14</sup> “El documento es un soporte, cuya naturaleza es muy variable (escrito, sonoro, visual), que contiene informaciones grabadas en un momento dado”. Organización Francesa de Organismos de documentación, citado por: MONTOYA GUTIÉRREZ, Procedimiento..., Op. cit., p. 5.
- <sup>15</sup> LA TORRE y NAVARRO DE ANDA, Metodología..., Op. cit., p. 28.
- <sup>16</sup> ÁLVAREZ CORAL, Juan. Metodología de la investigación documental. México: Edamex, 1994. P. 100.
- <sup>17</sup> LA TORRE y NAVARRO DE ANDA, Metodología..., Op. cit., p. 98.
- <sup>18</sup> HOYOS BOTERO, Un modelo..., Op. cit., p. 52.
- <sup>19</sup> Ibid., p. 58.
- <sup>20</sup> ECO, Umberto. El nombre de la rosa. Trad. Ricardo Póchtar. Barcelona: RBA editores, 1994. p. 300-301.